



DERECHO PROCESAL II

LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

ALUMNA. BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LOS RECURSOS

El recurso es una especie dentro del género —medios de impugnación—.

Una pretensión de forma de una resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada.

MEDIOS DE IMPUGNACION

Son los actos procesales de las partes dirigidos a obtener un nuevo examen, total o limitado a determinados extremos, y un nuevo proveimiento acerca de la resolución judicial que el impugnador no estima apegada a Derecho, en el fondo o en la forma, o que reputa errónea en cuanto a la fijación de los hechos,

- Recurso de revocación
- Recurso de Apelación
- Recurso de reposición
- Recurso de apelación extraordinaria
- Recurso de queja
- Incidente de nulidad.

EL RECURSO DE APELACIÓN

Este recurso es ordinario y vertical, en razón de que las partes solicitan a un tribunal de segunda instancia un nuevo examen sobre la resolución dictada por un juez de primera instancia, con el objeto de que aquél modifique, revoque o confirme.

La apelación es un instrumento normal de impugnación de sentencias definitivas; en virtud de ella, se inicia una segunda instancia.

En los juicios en que la sentencia definitiva sea apelable, la revocación es procedente únicamente contra determinaciones de trámite, en los términos del artículo 661, primer párrafo, del código de procedimientos civiles, vigentes en el estado de Chiapas.

- Apelación adhesiva,
- Apelación Extraordinaria,
- Revocación,
- Reposición

LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Queja y Responsabilidad

Sólo puede ser utilizado para combatir resoluciones específicas, vertical, en el que no participa la contraparte del quejoso, teniendo como finalidad el control, ya que su resolución sólo puede decidir sobre la subsistencia o insubsistencia del supuesto impugnado.

Contra el juez que se niega a admitir una demanda o desconoce de oficio la personalidad de un litigante antes del emplazamiento;

En los demás casos fijados por la ley. Se da el recurso de queja en contra de los ejecutores y secretarios por ante el juez.

Contra los primeros sólo por exceso o defecto de las ejecuciones y por las decisiones en los incidentes de ejecución. Contra los segundos, por omisiones y negligencias en el desempeño de sus funciones.

LA RESCISION DE LAS SENTENCIAS

Aquellos por los que quien es parte en el proceso pretende un nuevo examen de las cuestiones fácticas o jurídicas resueltas en una resolución no firme que le resulta perjudicial, regulación de los medios de impugnación tendentes a la rescisión de sentencias firmes, medios que la Ley procura en aquellos casos excepcionales en los que la seguridad jurídica que la cosa juzgada representa debe ceder ante las exigencias de justicia que la concreta situación requiere.

La rescisión en rebeldía Régimen legal de la rebeldía ofrece una regulación unitaria y sistematizada de la rebeldía, de sus consecuencias y de los instrumentos de defensa del declarado rebelde.

Requisitos para su procedencia Corrección del emplazamiento: La rescisión de la sentencia y la concesión de la nueva audiencia al demandado condenado en rebeldía, ha de partir de la consideración de que el emplazamiento o la citación del mismo, en el proceso en que fue declarado rebelde, se hayan realizado correctamente, con observancia de los requisitos y garantías establecidos en la Ley

- Primera fase: procedimiento para la rescisión de la sentencia
- Contenido y efectos de la demanda

- Segunda fase: Procedimiento para la efectividad de la audiencia.
- Reapertura del proceso.
- Sustanciación de la audiencia

LOS PROCESOS ESPECIALES

Son aquellos procesos judiciales contenciosos que se hallan sometidos a trámites específicos, distintos del proceso ordinario.

Ese tipo de procesos puede clasificarse en plenarios rápidos o abreviados y sumarios

Las controversias de derecho familiar se consideran de orden público por constituir la base de la integración de la sociedad, estando facultado el juzgador para actuar de oficio, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, en materia de alimentos, guarda y custodia, patria potestad y de las cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas cautelares tendientes a preservar la familia y a proteger a sus miembros

El juzgador deberá implementar las medidas de protección conducentes, a fin de garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Procesos relativos al estado civil de las personas

- 1. Los que versan sobre la capacidad de las personas y los de declaración de prodigalidad.
- 2. Los de filiación, paternidad y maternidad.
- 3. Los de nulidad de matrimonio, separación y divorcio y los relativos a las medidas adoptadas en ellos.
- 4. Los que versan sobre guarda y custodia de hijos menores o reclamaciones de alimentos en nombre de los hijos menores.
- 5. Los de reconocimiento y eficacia civil de resoluciones eclesiásticas en materia matrimonial.
- 6. Los que versen sobre las medidas relativas a la restitución de menores en los supuestos de sustracción internacional.
- 7. Los de oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores.
- 8. Los que versan sobre la necesidad de asentamiento en la adopción.
- 9. Los que versan sobre la capacidad de las personas y los de declaración de prodigalidad.

Procesos para la división judicial de patrimonios

El procedimiento para la liquidación del régimen tiene carácter subsidiario, sólo procede en defecto de acuerdo entre los cónyuges.

Ámbito de aplicación El procedimiento de aplicación tendrá por objeto el reparto de los bienes y derechos que integran el patrimonio común entre los cónyuges, quedando fuera los bienes que pertenezcan privativamente a cada uno de ellos.

Competencia Será competente el Juzgado de Primera Instancia, aquél ante el que se sigan o se hayan seguido las actuaciones que den lugar a la disolución del régimen económico matrimonial por alguna de las causas prevista en la legislación.

Formación del inventario El primer paso consiste en solicitar la formación del inventario, se solicitará antes de dictarse la resolución judicial en el proceso de disolución del régimen y se puede solicitar por cualquiera de los cónyuges.

Liquidación Se exige que sea solicitada por alguna de las partes. Se incluirá, el pago de las indemnizaciones y reintegros que la sociedad tenga pendientes con cualquier de los cónyuges, y la división del remanente en la proporción que corresponda.

Medios de impugnación Contra las resoluciones recaídas en estos procedimientos cabe la interposición de recurso de apelación.

Procesos monitorio y cambiario

Para poner de manifiesto las innovaciones que introduce el Anteproyecto en la tutela jurisdiccional del crédito cambiario, es imprescindible que, de entrada, nos situemos ante los cauces procesales a los que puede acudir, en la actualidad, el legítimo tenedor del título cambiario para deducir la acción cambiaria directa, contra el aceptante y sus avalistas, y las acciones de regreso, contra los demás firmantes de la letra

Estos cauces, como es sabido, son dos: el juicio ejecutivo cambiario y la vía ordinaria. El juicio ejecutivo cambiario, cuyo objeto es la relación cambiaria, es el cauce al que acude, habitualmente, el acreedor cambiario

El segundo cauce, al que puede acudir el tenedor del título cambiario, es el que la LCCH denomina vía ordinaria, es decir el juicio declarativo ordinario que corresponda, cuyo objeto podrá ser la obligación cambiaria, la obligación causal, y en el que, incluso, será posible acumular ambos objetos.

Otras especiales procesales

Procesos sobre competencia desleal

Competencia territorial, Diligencias preliminares, Carga de la prueba, Medidas cautelares

Proceso relativo a la propiedad industrial

Competencia Territorial

BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA. DERECHO PROCESAL II

PRIMERA Y SEGUNDA UNIDAD